

1022-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y uno minutos del cinco de mayo de dos mil veinticinco.

Sustituciones por renuncia en el proceso de conformación de estructuras del partido Vía Democrática en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n° 1089-DRPP-2024 de las catorce horas con treinta y cuatro minutos del veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **VÍA DEMOCRÁTICA** que, la estructura partidaria del cantón de **TIBÁS**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, estaba integrada en forma completa.

Así mismo, mediante oficio n° DRPP-2338-2025 de fecha cinco de mayo del presente año, se le comunicó al partido político la renuncia de la señora Kathereen Ramírez Mesén, cédula de identidad 118030611, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria.

En razón de la anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.° 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido Vía Democrática celebró el día once de abril del dos mil veinticinco *-de manera presencial-* una nueva asamblea cantonal de Tibás, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se nombraron los puestos vacantes en dicha estructura.

No obstante, lo anterior no es procedente la acreditación del nombramiento de Giuliana Isabel Peralta Lobo, cédula de identidad 113580957, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, en razón de que su designación fue realizada en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a los cargos. Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original a los cargos en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá ser presentada con la firma digital de quien acepte el cargo), o si así lo desea el partido Vía Democrática, puede designar los cargos

mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo seis del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los puestos de **tesorero suplente y un delegado territorial propietario**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente n° 414-2024, partido Vía Democrática
Ref., No.S: 5323, 5405-2025